



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**Resolución**

**“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0260-2018**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-1720 del 11 de octubre del 2018** que otorga una concesión de aguas subterráneas en beneficio de la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S** identificada con NIT 900.772.634-6, sobre el predio Finca El Casco identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-55817 ubicado en el Municipio de Apartadó; el caudal de la concesión corresponde a 19.2 l/s, con un término de diez (10) años (folio 91-94).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-03-1967 del 20 de octubre del 2021** la Corporación realizó requerimientos relacionados con el programa de uso eficiente y ahorro del agua (folio 106-107).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-6775 del 12 de octubre del 2021** el titular del permiso ambiental aportó las respuestas a los requerimientos de la Resolución No. 1967 del 20 de octubre del 2021 (folio 112-115).

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó evaluación del programa de uso eficiente y ahorro del agua para la Finca El Casco, como consta en el Oficio No. 6775 del 12 de octubre del 2021; los resultados de la evaluación quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-3461 del 20 de diciembre del 2021**, así (folio 116-118).

(...)

**6. CONCLUSIONES**

La información presentada por el usuario cumple con el contenido mínimo de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1257 del 10 julio de 2018 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

La meta de reducción propuesta por el usuario 5,5 % concuerda con los valores presentados.

**7. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por INVERAGRO EL ALMENDRO - FINCA CASCO identificado con Nit 900.772.634-6, ubicado en el barrio el salvador, municipio de Apartadó, bajo los terminos que se describen a continuación.



**Resolución**

**“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

**7. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por INVERAGRO EL ALMENDRO - FINCA CASCO identificado con Nit 900.772.634-6, ubicado en el barrio el salvador, municipio de Apartado, bajo los terminos que se describen a continuacion.

**METAS DE REDUCCIÓN**

COMPONENTE	Consumo hoy (m3/ semana)	Consumo a 1 año (m3/ semana)	Ahorro de Agua	Consumo a 5 año (m3/ semana)	Ahorro de agua a 5 años (%)
Consumo proceso	75,2	75,2	0	75,2	0
Consumo domesticos	55	53,9	2	50	5
Lavado de empacadora	15	15	0	15	0
Lavado de botas	4,95	4,95	0	4	20
Control coronas	0,66	0,66	0	0,66	0
Lavado de cochinilla	11,22	11,22	0	6	46,5
Lavado de uniformes de fumigadores	2,7	2,7	0	2,7	0
Preparacion de mezcla de herbicidas	1,99	1,99	0	1,56	21,6
Lavado de bombas de fumigacion y envases de agroquimicos	0,03	0,03	0	0,03	0
Aplicación fertilizante foliar	1,99	1,99	0	1,56	21,6
Perdidas del sistema (15%)	19,53	19,53	1	18,55	5
Planta de recirculacion	47	47	0	47	0
Riego	7741	7741	0	7741	0
<b>TOTAL</b>	<b>235,27</b>	<b>233,97</b>	<b>1,4</b>	<b>222,26</b>	<b>5,5</b>

**COSTO DEL PLAN QUINQUENAL**

COMPONENTE	UNIDAD	META ANUAL					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		1	2	3	4	5		
Reposicion de redes de abasto	metro	10	10	10	10	10	11.000	550.000
Mantenimiento y adecuacion de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	metro	20	20	20	20	20	54.000	5.400.000
Mantenimiento general al reservorio	valor	2	2	2	2	2	170.000	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculacion	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2.750.000
Educacion ambiental	talleres	1	1	1	1	1	435.000	2.175.000
Conservacion de cuencas/caños	Jornales	20	20	20	20	20	51.000	5.100.000
Tanque de almacenamiento de aguas lluvias	Unidad	0	1	0	0	0	565.000	565.000
<b>TOTAL</b>								<b>67.750.000</b>

(...)

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

*11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.*

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

**CONSIDERACIONES PARA DECIDIR**

Por disposición del Numeral 1° del Artículo 3° de la Resolución No. 200-03-20-01-1720 del 11 de octubre del 2018, la sociedad Inveragro El Almendro S.A.S en calidad de titular de la concesión de aguas subterráneas, tiene la obligación de aportar para su aprobación y revisión el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca El Casco.

En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca El Casco mediante Oficio No. 200-34-01-59-6775 del 12 de octubre del 2021, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018.

La Corporación en cumplimiento de las facultades de evaluación revisó si el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua cumple con los presupuestos normativas, por ello técnicamente se considera oportuno la aprobación.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S** identificada con NIT 900.772.634-6, para la Finca El Casco, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-1720 del 11 de octubre del 2018; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:



Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

**1. Metas de Reducción:**

Componente	Consumo hoy (m <sup>3</sup> /semana)	Consumo a 1 año (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro del agua	Consumo a 5 años (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro de agua a 5 años (%)
Consumo proceso	75.2	75.2	0	75.2	0
Consumo doméstico	55	53.9	2	50	5
Lavado de emparadoras	15	15	0	15	0
Lavado de botas	4.95	4.95	0	4	20
Control de coronas	0.66	0.66	0	0.66	0
Lavado de cochinilla	11.22	11.22	0	6	46.5
Lavado de uniformes de fumigadores	2.7	2.7	0	2.7	0
Preparación de mezcla para herbicidas	1.99	1.99	0	1.56	21.6
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	0.03	0.03	0	0.03	
Aplicación de fertilizantes foliar	1.99	1.99	0	1.56	21.6
Perdidas del sistema (15%)	19.53	19.53	1	18.55	5
Plata de recirculación	47	47	0	47	0
Riego	7741	7741	0	7741	0
<b>Total</b>	<b>235.27</b>	<b>233.97</b>	<b>1.4</b>	<b>222.26</b>	<b>5.5</b>

**2. Costo del Plan Quinquenal:**

COMPONENTE	UNIDAD	META ANUAL.					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		1	2	3	4	5		
Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	11.000	550.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	metro	20	20	20	20	20	54.000	5.400.000
Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	170.000	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2.750.000
Educación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	435.000	2.175.000
Conservación de cuencas/caños	Jornales	20	20	20	20	20	51.000	5.100.000
Tanque de almacenamiento de aguas lluvias	unidad	0	1	0	0	0	565.000	565.000
<b>Total</b>								<b>18.240.000</b>

Resolución

CORPOURABA  
CONSECUTIV... **200-03-20-03-0968-2022**  
Fecha: 2022-04-26 Hora: 11:06:38 Folios: 0

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S** identificada con NIT 900.772.634-6, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

**Parágrafo 1.** Se define el año 2022 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente resolución a la sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S** identificada con NIT 900.772.634-6, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
**Directora General**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Marzo 8 del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0260-2018.